



Huancayo, **03 MAY 2024**

VISTOS:

El Contrato N° 093-2021-MPH/GA de fecha 05 de noviembre del 2021, Adenda N° 01 al Contrato N° 093-2021-MPH/GA de fecha 12 de mayo del 2022, Adenda N° 02 al Contrato N° 093-2021-MPH/GA de fecha 12 de julio del 2022, Acta de Recepción de Obra de fecha 10 de noviembre del 2022, Carta N° 006-2024/JPSJ-CO de fecha 25 de abril del 2024, Informe N° 078-2024-MPH/ADL de fecha 30 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme así lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas. Por ende se ha delegado facultades y atribuciones en el Gerente de Obras Públicas en cuanto a ejecución y liquidación de Obras Públicas;

Que, el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala el acto procedimental sobre la "Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra", conforme lo siguiente:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, la emisión del Acto Administrativo (Resolución de Gerencia) correspondiente, conforme se establece en artículo 1 y 6 de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General y cuerpo normativo de aplicación análoga;

Que, mediante Contrato N° 093-2021-MPH/GA de fecha 05 de noviembre del 2021, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Ing. Civil JUAN PABLO SOBREVILLA JAUREGUI para el Servicio de Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y COLECTOR SECUNDARIO, EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. FERROCARRIL TRAMO AV. EVITAMIENTO ENTRE AV. CIRCUNVALACION DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN CUI N° 2521695, por la suma de S/. 35,100.00 por un periodo de 180 días;

Que, mediante Adenda N° 01 del Contrato N° 093-2021-MPH/GA de fecha 12 de mayo del 2022 (Ampliación de vigencia de Contrato y modificación del monto total del contrato), modificando la cláusula Tercera monto del Contrato



a la suma de S/. 44,655.00 y la Cláusula Quinta Del plazo de ejecución de la prestación, considerándose un plazo total de 229 días calendarios;

Que, mediante Adenda N° 02 al Contrato N° 093-2021-MPH/GA de fecha 12 de julio del 2022, (Ampliación de vigencia de Contrato y modificación del monto total del contrato), modificando la cláusula Tercera monto del Contrato a la suma de S/ 52,260.00 y la Cláusula Quinta Del plazo de ejecución de la prestación, considerándose un plazo total de 268 días calendarios;

Que, con Acta de Recepción de Obra de fecha 10 de noviembre del 2022, suscrita por los miembros de la Comisión de Recepción de obra del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y COLECTOR SECUNDARIO, EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. FERROCARRIL TRAMO AV. EVITAMIENTO ENTRE AV. CIRCUNVALACION DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con Código Único de Inversión N° 2521695, nombrados mediante Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 251-2022-MPH/GOP de fecha 07 noviembre del 2022;

Que, con Carta N° 006-2024/JPSJ-CO de fecha 25 de abril del 2024, el Ing. Juan Pablo Sobrevilla Jáuregui, presenta la Liquidación de Contrato N° 093-2021-MPH/GA, de la obra "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y COLECTOR SECUNDARIO, EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. FERROCARRIL TRAMO AV. EVITAMIENTO ENTRE AV. CIRCUNVALACION DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN con Código Único de Inversión N° 2521695, en el cual no se considera saldo a favor del Contratista ni a la Entidad;

Que, mediante Informe N° 078-2024-MPH/ADL de fecha 30 de abril del 2024, la Arq. Rosario E. de la Cruz Tapia – Área de Liquidaciones, Concluye: El monto Contrato N° 093-2021-MPH/GA de fecha 05/11/2021, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Ing. JUAN PABLO SOBREVILLA JAUREGUI para el Servicio de Supervisión y respectivas adendas es por la suma de S/ 52,260.00. El monto final del Contrato N° 093-2021-MPH/GA es por la suma de S/ 51,675.00, considerando que se realizaron descuentos de 03 días por feriados (1 y 2 de enero del 2022) y 01 día por haberse concluido la obra 01 día antes de lo programado. La Entidad, cumplió con el pago por la suma de S/. 51,675.00 No existe saldo pendiente de pago a favor del Contratista o de la Entidad. Se recomienda emitir el acto resolutivo que apruebe la Liquidación de Contrato N° 093-2021- MPH/GA:

CONCEPTO	REALMENTE EJECUTADO (I) S/	TOTAL PAGADO A CUENTA (II) S/	SALDO POR PAGAR (I-II) S/
1 AUTORIZADOS Y PAGADOS	52,260.00	51,675.00	585.00
Contrato Principal	52,260.00		
Val 01 Nov-21		5,850.00	
Val 02 Dic-21		5,850.00	
Val 03 Ene-22		5,850.00	
Val 04 Fer-22		5,850.00	
Val 05 Mar-22		5,850.00	
Val 06 Abr-22		5,850.00	
Val 07 May-22		5,850.00	
Val 08 Jun-22		5,850.00	
Val 09 Jul-22		5,850.00	
Otros	-	-	-
SUB TOTAL (A)	52,260.00	51,675.00	585.00
2 DEDUCTIVOS PARTIDAS NO EJECUTADAS			
Días descontados			
1 y 2 de enero del 2022 (feriado) y por termino de obra 1		585.00	-585.00
3 MONTO BRUTO VALORIZADO REAJUSTADO	52,260.00	52,260.00	
4 ADICIONALES			
Artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado			
SUB TOTAL (C)			
5 COSTO FINAL DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN	52,260.00	52,260.00	
6 GARANTÍA DE FIE CUMPLIMIENTO	Monto Retenido	Monto Devuelto	SALDOS
Fiel cumplimiento/cheque de gerencia vigente			-
7 PENALIDADES Y COSTOS POSTERIORES C/IGV			
8 MONTO DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO			0.00

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPH/A; concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, y artículos 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Liquidación del **CONTRATO N° 093-2021-MPH/GA** de fecha 05 de noviembre del 2021, sobre la Supervisión de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y COLECTOR SECUNDARIO, EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. FERROCARRIL TRAMO AV. EVITAMIENTO ENTRE AV. CIRCUNVALACION DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con Código Único de Inversión N° 2521695, de conformidad a lo detallado en las consideración de la presente y de la siguiente manera:

Costo del Contrato inicial	52,260.00
Costo final del contrato	52,260.00
Monto pagado	51,675.00
Saldo a favor del contratista	0.00

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, a la Supervisión y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, es de estricta responsabilidad de quien realizo, la Liquidación del Contrato de la Supervisión.

ARTICULO 4°.- REMITIR, todos los actuados de la presente Resolución en original a la Oficina de Liquidación de la Gerencia de Obras Publicas de la municipalidad provincial de Huancayo, para su custodia y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Miguel Angel Victorio Verastegui
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS